



DECRETO ALCALDICIO N°1456

ALTO BIO BIO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, lo dispuesto en la ley 19378 que establece el Estatuto de Atención Primaria Municipal; lo dispuesto en la Ley 20858 que concede beneficios al personal de atención primaria de salud; lo dispuesto en la Ley 18883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, lo dispuesto en Ley 19880 que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

APRUEBESE Bases para concurso interno al personal del departamento de salud municipal de Alto Bio Bio para proveer cargos de planta de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 20858.

LLAMESE a concurso interno de regularización de dotación de salud, Ley 19378 de la comuna de Alto Bio Bio con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 20858 "Concede beneficios al personal de atención primaria de salud".

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE,



MUNICIPALIDAD ALTO BIO BIO
SECRETARIO MUNICIPAL
RAMÓN GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDIA DE LA COMUNA ALTO BIO BIO
NIVALDO PIÑALEO LAULEN
ALCALDE

NPLL/RGG/MST/css

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración
- Secretario Municipal
- Archivo Unidad RRHH Depto. de Salud
- Archivo Unidad Finanzas Depto. de Salud
- Contraloría Regional del Bio Bio
- Asociación de funcionarios Depto. de Salud



**BASES CONCURSO INTERNO LEY 20.858
MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**

La Municipalidad de Alto Bio Bío, a través de la Dirección de Salud Municipal, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este Municipio con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378 con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 20.858 del 2015 que "CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD"

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación, sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Por lo siguiente es que a continuación se indican los cargos a contemplar, correspondiendo a cada categoría que excede en su porcentaje, a lo establecido en la ley 19.378.

I. CARGOS A PROVEER

Los cargos actualmente vacantes destinados a proveerse son los siguientes:

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

N° VACANTES	CATEGORIA	ESTAMENTO	HORAS SEMANALES	LUGAR DE DESEMPEÑO
1	B	Asistente Social	44	Cesfam Ralco
1	B	Jefe de Some y Servicios Generales	44	Cesfam Ralco
6	C	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	44	Cesfam Ralco
1	C	Técnico de Nivel Superior Higienista Dental	44	Cesfam Ralco
5	F	Auxiliares de Servicios de Salud Conductores	44	Cesfam Ralco
1	C	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	44	Posta Salud Rural
1	C	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	44	Posta Salud Rural



DEPARTAMENTO DE SALUD

1	D	Técnico en Salud	44	Posta Salud Rural
1	C	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	44	Posta Salud Rural
1	C	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	44	Posta Salud Rural
1	C	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	44	Posta Salud Rural
1	C	Técnico Administrativo de Nivel Superior	44	Dirección de Salud
1	E	Administrativo	44	Dirección de Salud

II. REQUISITOS GENERALES

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 Reglamento de carrera funcionaria.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- g) No haber sido condenado por alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 19.366 y por la Ley No 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, ni tampoco por alguno de los delitos contemplados en los párrafos 1, 4, 5, 6 y 8 del Título VII y en los párrafos 1 y 2 del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS

Los establecidos en la Ley 20.858, Los funcionarios que pertenezcan a la dotación de la respectiva Entidad Administradora de Salud Municipal de Alto Bio Bío en calidad de contratados a plazo fijo a la fecha de publicación de la ley 20.858, hayan servido en esta durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha, también se considerarán los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

También podrán participar el personal contratado a honorarios en la respectiva Entidad



Administradora de Salud Municipal de Alto Bio Bío, a la fecha de publicación de la ley 20.858, que haya prestado servicios en esta durante al menos tres años continuos en dicha calidad, anteriores a esa fecha, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

IV. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluara los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

Establecimiento Y Dirección Comunal de Salud

- a) Director del Departamento de Salud Municipal y/o Administrador Municipal
- b) Director de Gestión Territorial.
- c) Director de SECPLAN.
- d) Director de DIDECO
- e) Director del CESFAM Ralco.
- f) Un representante de asociación de funcionarios de Salud de Alto Bio Bio.

Esta comisión confeccionara un listado con los puntajes obtenidos por todos postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural del Cesfam Ralco y Dirección comunal de Salud, y en la página web www.munialtobiobio.cl. Esta comisión evaluará la experiencia del postulante, la capacitación asignando puntajes por cada factor evaluado.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, ni tampoco cumplir con la indicación de la ley 19.378 de aprobar bases por el Honorable Concejo Municipal, por lo que simplemente se adjudicara el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Las bases serán aprobadas y decretadas por el señor Alcalde de La Municipalidad de Alto Bio Bío, bajo las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. Considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, quien dejará constancia de sus acuerdos en acta, **y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.**

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes.

Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de indefinido de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 2 de la Ley 20.858, desde la fecha del nombramiento respectivo.

VI. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N° 1), y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el o los cargos a los cuales postulan.



DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (Anexo N° 1), además los siguientes antecedentes:

1.- Los postulantes **Calidad Honorarios**:

- a) Currículum Vitae actualizado.
- b) Original o copia legalizada ante notario (copia debe indicar: ser copia fiel de su original) de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
- c) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- d) Certificado de Nacimiento en original.
- e) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- f) Certificado de situación militar al día (si corresponde)
- g) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- h) Copias simples de Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante. Los documentos originales o copia legalizada, se solicitaran al momento de asumir los cargos.
- i) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo servidos, en modalidad plazo fijo y/o honorarios sean continuos o discontinuos, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Certificado de honorarios que acrediten la totalidad del tiempo servido, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

2.- Los postulantes **Calidad Plazo Fijo**:

- a) Currículum Vitae actualizado.
- b) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- c) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- d) Copias simples de Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante. Los documentos originales o copia legalizada, se solicitaran al momento de asumir los cargos.
- e) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo servidos, en modalidad plazo fijo y/o honorarios sean continuos o discontinuos, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.



Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos, se tendrá por acreditado los que se encuentren registrados y validados por la Unidad de Personal. Todos aquellos estudios que no consten en los registros institucionales, deben acreditarse con original o fotocopia legalizada ante notario.

Para efectos de la acreditación de documentos referentes a certificados de nacimiento, salud compatible, situación militar que se encuentren en el archivo de la Unidad de Personal se tendrán por acreditados. Por el contrario aquellos que no se encuentren bajo esta acreditación deberán presentarse en original.

ASIMISMO, CABE SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE LOS ANTECEDENTES NO SERÁN DEVUELTOS.

FECHAS Y BASES DEL CONCURSO

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno, en página Web: www.munialtobiobio.cl y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, desde la fecha de aprobación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCION DE POSTULACIONES

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, en un sobre cerrado y en su exterior solo deberá llevar una copia del Anexo N°1.

El horario de recepción de antecedentes será de lunes a Jueves, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs., y los Viernes en horario de 09:00 a 13:00 Hrs., desde el día 24 de Septiembre del 2015 y hasta el día 05 de Octubre del 2015. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico, pagina web o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Revisión de antecedentes: En primer término la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos de las presentes bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos.

La comisión de concurso confeccionara una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos legales, generales y específicos.



CRITERIOS A EVALUAR

FACTOR CAPACITACIÓN: En este factor considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, presentados, determinados por la comisión, con un tope máximo de 50 puntos:

Horas de capacitación.	Puntaje.
0 a 29 horas.	10 puntos.
30 a 59 horas.	20 puntos.
60 a 89 horas.	30 puntos.
90 a 119 horas.	40 puntos.
120 y más horas.	50 puntos.

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL: Corresponde al tiempo de servicio en el Departamento de Salud Municipal en la comuna, que le otorgara el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla, con un tope máximo de 50 puntos:

Años de servicio plazo fijo 0 Años contratados a honorarios	Puntaje.
3 a 5 años	30 puntos.
5 a 8 años	40 puntos.
8 y más años.	50 puntos.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Factor evaluado.	Puntaje Máximo
Capacitación.	50 puntos.
Experiencia.	50 puntos.
Puntaje máximo.	100 puntos.



VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

La Comisión de Concurso, elaborará un informe con el listado de los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Comuna, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación mediante decreto Alcaldicio.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- a) Se seleccionara a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- b) Si se mantiene el empate, se seleccionara a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud en la comuna.
- c) Si se mantiene el empate, se seleccionara a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.
- d) De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

IX. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes, a través de llamada telefónica y/o correo electrónico indicado por el postulante Anexo 1, con el resultado final de su puntaje y si esta seleccionado o no al cargo al cual postulo o si ha sido seleccionado para otro cargo del respectivo concurso.

Debe además, publicar las nóminas de seleccionados en la página web www.munialtobio.cl con el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo, en un plazo de 24 horas ante la Dirección del Departamento de Salud Municipal. Si así no lo hiciere, el Director (a) del Departamento nombrará el o la funcionario(a) con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

Una vez cumplido todas las etapas se procederá a practicar las anotaciones en la hoja de vida de cada funcionario adjuntando decreto que confiere la calidad de contrato de planta de lo que se informara para toma de razón a la contraloría regional de la republica de la región a la que pertenezca la comuna.



X. CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO

ETAPAS CONCURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Publicación de las bases en páginas web	24/09/2015	
Entrega de Las Bases Y recepción de Antecedentes	24/09/2015	05/10/2015
Revisión de Cumplimientos de los requisitos y análisis de Antecedentes	06/10/2015	06/10/2015
Elaboración Informe final	07/10/2015	07/10/2015
Notificación de Nombramientos	08/10/2015	08/10/2015
Realización Decretos Nombramientos	08/10/2015	09/10/2015
Asunción de Cargo	09/10/2015	

XI. INFORMACIÓN GENERAL

DE LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES: Respecto a consultas de las presentes bases, podrán efectuarse de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30 hrs. con un plazo hasta el día 03 de Octubre del 2015. Estas consultas deberán ser dirigidas vía correo electrónico a: gestrudis.aravena@saludaltobiobio.cl c.c. cristian.salinas@saludaltobiobio.cl correspondiente a encargada de personal del depto. de salud, quien emitirá respuesta en un plazo de 2 días hábiles desde la recepción de la consulta.

DECLARACIÓN CONCURSO DESIERTO: El concurso, para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

No presentación de postulantes al cargo a concursar



ANEXO 1

IDENTIFICACION POSTULACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO
 (Este Anexo deberá estar en la portada del Sobre a Entregar, en conjunto con el resto de la documentación requerida en estas bases y deberá ser entregado en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal, a más tardar el día 05 de Octubre del 2015, hasta las 15:00 (Hrs.)

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre :			
Rut :			
Dirección :			
Ciudad :			
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico	

2.- CARGO AL QUE POSTULA

Establecimiento al que postula:	Cesfam Ralco (Marcar con una "X")	Postas de Salud Rural (Marcar con una "X")	Departamento de Salud (Administración) (Marcar con una "X")